



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 24 de Agosto de 1978.-

373-78

Expte. n° 405/78

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 31 por la alumna Hermosinda Eguez; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas por los profesores de las distintas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Conceder a la alumna Hermosinda EGUEZ equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973) por las asignaturas que en cada caso se indica aprobadas por la recurrente en la carrera de Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante que corre agregado a fojas 2,:

- INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO por "Introducción al Análisis Matemático"
- ANALISIS MATEMATICO por "Análisis Matemático".
- ALGEBRA SUPERIOR por "Algebra".
- ECONOMIA I por "Introducción a la Economía".
- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad Básica".
- DERECHO CIVIL por "Derecho Privado I".
- CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General".
- INTRODUCCION A LA PROBLEMÁTICA FILOSOFICA DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES por "Lógica y Metodología de las Ciencias".

ARTICULO 2º.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura DERECHO COMERCIAL / para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973) por "Derecho Privado II" aprobada por la recurrente en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo aprobar las Bolillas IX y X del programa vigente para obtener la equiparación total. Se fija como plazo máximo para rendir los temas exigidos por la cátedra seis (6) turnos ordinarios de exámenes.

ARTICULO 3º.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura HISTORIA POLITICA ARGENTINA Y DOCTRINAS ECONOMICAS para la carrera de Contador Público Nacional // (Plan 1973) por "Historia Económica", aprobada por la recurrente en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo aprobar la parte B (Doctrinas Económicas) del programa vigente para obtener la equiparación total. Se fija como plazo máximo para rendir los temas exigidos por la cátedra seis (6) turnos ordinarios de exámenes.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>08/1</i>

.///



Universidad Nacional de Salta - 2-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

373-78

Expte. n° 405/78

nes, a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. A. G.
<i>Ordo</i>


L. CARLOS LEOPOLDO ARREDONDO
DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO


C. P. H. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR